



Madrid, 26 de junio de 2026

En virtud de lo previsto en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity (“**BME Growth**”), Vitruvio Real Estate SOCIMI, S.A. (la “**Sociedad**” o “**Vitruvio**”) pone en conocimiento la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

La Sociedad comunica que, tal y como se informó durante la celebración de la Junta General Ordinaria de la Sociedad celebrada ayer, Vitruvio tiene previsto iniciar los trámites para llevar a cabo una nueva ampliación de capital mediante aportaciones dinerarias y con exclusión del derecho de suscripción preferente (la “**Ampliación**”).

La Ampliación tiene como objetivo dar respuesta a la elevada demanda de inversores interesados en participar en el capital de Vitruvio. Concretamente, los dos últimos aumentos de capital de la Sociedad —ejecutados en octubre de 2025 y abril de 2026— se cubrieron íntegramente, habiendo registrado el primero de ellos una sobresuscripción. Asimismo, varios inversores han manifestado su interés en continuar incrementando su posición en el capital de la Sociedad, lo que lleva a Vitruvio a plantear una nueva ampliación de capital. Sin perjuicio de que la Ampliación se lleve a cabo formalmente con exclusión del derecho de suscripción preferente, Vitruvio tiene la intención de ofrecer a todos sus accionistas la posibilidad de suscribir nuevas acciones en proporción a su participación en el capital.

Se prevé que la Ampliación se formalice a partir del mes de octubre de 2026 y al amparo de la delegación conferida por la referida Junta General Ordinaria de la Sociedad y que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 504 de la Ley de Sociedades de Capital, no requiera la emisión del informe de experto independiente previsto en el artículo 308 de dicha Ley. Asimismo, está previsto que la Sociedad elabore un documento de exención conforme al Anexo IX del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.4.d *ter*) del referido Reglamento y conforme a lo previsto en la Circular 1/2026, sobre los requisitos y procedimiento aplicables a los aumentos de capital de entidades cuyas acciones estén incorporadas a BME Growth.

Se trabaja con el objetivo de que el próximo día 9 de octubre sea el último día de suscripción, aunque el mercado será debidamente informado una vez se definan los términos y fechas finales de la Ampliación.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del BME MTF Equity se

deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración que precisen.

D. Enrique Nieto Brackelmanns
Secretario no consejero del consejo de administración
VITRUVIO REAL ESTATE SOCIMI, S.A.